



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-000104-00
ACCIONANTE: FABIO TINJACA NIÑO
ACCIONADO: BANCO AGRARIO

Bogotá D.C., 1 de junio de 2020

Por auto del 26 de mayo de 2020 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “B” ordenó remitir por competencia la presente acción a los juzgados del Circuito. El 28 de mayo por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 este Despacho admitió la tutela de la referencia y ordenó correr traslado por dos días a la accionada, igualmente ofició a la Alcaldía Municipal de Facatativá para que allegará información del caso.

Mediante comunicación electrónica el Banco Agrario da respuesta a la tutela y refiere que esta acción ya es de conocimiento del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Facatativá. Por lo anterior el Despacho ordenará oficiar a ese Juzgado para que informe si la acción de su conocimiento tiene identidad de partes y pretensiones con la de la referencia, para ello se remitirá el escrito de tutela y sus anexos. Así mismo, informe cuál es el estado actual de la acción.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. por Secretaría **OFICIAR** al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Facatativá para que el término de **UN DIA** informe lo solicitado en la parte motiva.

SEGUNDO: La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ